



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

N° 0001-2009-GORE-ICA

Ica, 13 ENE. 2009

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 190° de la Constitución del Perú, el mismo que prescribe que en tanto dure el proceso de integración de los actuales departamentos dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, los mismos que serán determinados por Ley; asimismo el artículo 91° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias señala que, a iniciativa de los gobiernos regionales pueden establecer de común acuerdo, las Juntas de Coordinación Interregional como espacios de coordinación de proyectos, planes y acciones conjuntas, procurando el afianzamiento de corredores económicos y ejes de integración y desarrollo, con la finalidad de consolidar futuros espacios macro regionales;

Que, el artículo 3° de la Ley No. 28274 Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentada por Decreto Supremo No. 063-2003-PCM, establece que las Juntas de Coordinación Interregional están integradas por dos o más gobiernos regionales, cuyo objetivo es la gestión estratégica de integración, para la conformación de regiones sostenidas, y para la materialización de acuerdos de articulación macro regional, mediante convenios de cooperación dirigidos a conducir los proyectos productivos de servicio y alcanzar íntegramente fines del desarrollo regional;

Que, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 4° de la Ley acotada, los gobiernos regionales que se comprometen por este acto a la conformación de estas Juntas de Coordinación Centro Sur del Perú, comunicarán a la Presidencia del Consejo de Ministros los Acuerdos de constituirse en una Junta, con el propósito de formalizar a través de una Resolución Presidencial, su reconocimiento y proceda a la incorporación en el Registro Nacional de Juntas de Coordinación Interregionales de acuerdo al Decreto Supremo No. 063-2004-PCM;

Que, de conformidad a lo indicado precedentemente se ha conformado la Junta de Coordinación Interregional Centro Sur del Perú, que tendrá como objetivos, la integración regional de las áreas Geo-Económicas de los ámbitos departamentales de Junín, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Pasco, Huanuco, Lima y Apurímac, para el mejoramiento cualitativo en materia de viabilidad, de energía, de comercio e integración, del medio ambiente y de construcción de capital humano y social necesario para su desarrollo, y la promoción para la implementación de las cadenas



productivas en el desarrollo de las actividades económicas que generen las distintas potencialidades de cada ámbito territorial, tanto en los mercados nacionales como interregionales;

Que, la finalidad de la Junta de Coordinación Interregional Centro Sur del Perú, es de materializar los acuerdos de articulación macro regionales, mediante la suscripción y ejecución de convenios de cooperación, dirigidos a conducir proyectos productivos de servicios, que permitan coordinar al espacio territorial integrado por los Departamentos de Junín, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Pasco, Huanuco, Lima y Apurímac:

Que, la presente Junta, estará organizada de acuerdo a los artículos 5º y 6º de la Ley No. 28274 Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, a través de una Presidencia Colegiada y una Secretaria Técnica. La Junta, generará su Estatuto y normas para su adecuado funcionamiento, como ya se demuestra públicamente en Actas de Acuerdos y documentos del Consejo Regional Centro Sur – CENSUR;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación del Gobierno Regional de Ica, en la **Junta de Coordinación Interregional Centro Sur – CENSUR**.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional de Ica, a fin de que proceda a concretar lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza..

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDASE el trabajo de la Junta de Coordinación Interregional Centro Sur del Perú, a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

G.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL